	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.**

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4229 DE 2024

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2024

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3004 DE 2024

INTERVENTOR: GILBERTO GALINDO ALVARADO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 20/11/2024

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.					

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 598.166.931,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2024

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El contrato 4229-2024, cuenta con orden de inicio a desde el 20 de Noviembre de 2024; por lo que a la fecha se tendría aproximadamente un mes de ejecución en el cual se han venido desarrollando los estudios y diseños para la atención de los puntos críticos.

El pasado 14 de Diciembre de 2024 se remitió a la Interventoría el Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación, y el Estudio de Suelos y Geotecnia para su revisión y aprobación. En Mesa de Trabajo llevada a cabo el día 17 de Diciembre de 2024 se expuso a la Interventoría y Supervisión de forma general los resultados de los Estudios y Diseños.

En la Mesa de Trabajo, la Interventoría realizó algunas observaciones a los Estudios y Diseños; en particular se solicitó aumentar la sección transversal del Boxculvert diseñado pasando de una sección rectangular de 1.50 x 1.50 m a una sección rectangular de 1.50 x 2.0 m. Por otra parte, se solicito cambiar la obra de protección para la estructura de disipación a la salida del Box culvert(bajante) propuesta por el contratista pasando de Sacos de Suelo – Cemento a Muro de gaviones revestidos en concreto.

A la fecha se atienden las observaciones hechas por la Interventoría a los Estudios y Diseños y la fecha para la entrega es el 27 de diciembre de 2024. Una vez sean verificados y aprobados los Estudios y Diseños por parte de la Interventoría, se procederá con el inicio de las actividades constructivas, para lo cual se requerirá la compra de materiales necesarios para ejecución de las obras.

En ese orden de ideas, se ha realizado acercamiento con los diferentes proveedores de materiales necesarios para la ejecución de las obras; para este proyecto son la Ferretería G&J quien nos suministrará el Acero de Refuerzo y las Mallas para los gaviones; Cementos Tequendama que suministrará el cemento requerido para la elaboración de concretos; y Cantera La Milagrosa quien nos suministrará los agregados pétreos para la elaboración de concretos y la piedra para la construcción de los gaviones.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024

La Ferretería G&J mediante comunicado oficial (Se anexa comunicado), informo a sus clientes que la empresa se encontrará en periodo de vacaciones colectivas desde el 28 de Diciembre de 2024 hasta el 11 de Enero de 2025 por lo que la compra y despacho de las mallas debe hacerse antes de esa fecha, y teniendo en cuenta que el inicio de las obras está supeditado a la aprobación de los diseños, no es posible realizar la compra de materiales antes de esta fecha.

Cabe resaltar que el proveedor de las mallas se seleccionó teniendo en cuenta la disponibilidad de las mallas para ser despachadas y el cumplimiento de las mismas de las especificaciones del INVIAS toda vez que al tratarse de un tipo especial de malla recubierta con PVC su demanda no es muy habitual y en algunos casos se fabrica sobre pedido.

La imposibilidad de adquirir las mallas antes del inicio del periodo de vacaciones colectivas de la Ferretería no permitiría avanzar en la ejecución de la construcción del muro de gaviones para la atención del punto crítico del Puente La Piñalera, pues estas son un insumo primordial y al no contar con ellas en obra no podra iniciar con la construcción de los gaviones.

El Consorcio en aras de tener un plan de contingencia para la adquisición de las mallas para los gaviones contacto a FERREACEROS S.A.S., proveedor de Mallas y Acero de Refuerzo, sin embargo al igual que la Ferreteria G&J no prestaran servicio con motivo de celebraciones de Navidad y Fin de Año desde el día 21 de Diciembre y hasta el próximo 02 de Enero de 2025, por lo que el despacho de las mallas se daría una vez inicien actividades el próximo año.
Por otra parte, la Cantera La Milagrosa, quien suministrará el material granular para las obras, informó mediante comunicado que no prestará servicio a partir del 20 de Diciembre de 2024 y hasta el 13 de Enero de 2025 debido a las vacaciones colectivas programadas. El Consorcio con el fin de dar cumplimiento a las obras adquiridas, buscó canteras cercanas a la obra que puedan proveer los materiales necesarios para adelantar las ejecución de las obras, sin embargo, La Cantera La Milagrosa es la única cantera cercana al municipio de Sabanalarga que opera con todos los permisos legales y ambientales para la explotación y venta de agregados.

La Cantera La Milagrosa se encuentra a una distancia aproximada de 15 Km al centroide de la obra, distancia utilizada en la elaboración de los análisis de precios unitarios de la mayoría de los ítems contractuales (ítem 630.1.6, 630.1.4.1, 630.1.7, 671.30 y 681.5), por lo que el suministro de los materiales requeridos (Grava, arena y piedra rajón) desde otra cantera elevaría el costo del transporte de los mismos generando un desequilibrio económico al contratista quien tendría que asumir ese costo extra. En la siguiente ilustración se puede apreciar la localización de dicha cantera:

La Cantera más cercana al sitio de las obras después de la Cantera La Milagrosa es la Cantera Altos de Bellavista, ubicada en el Municipio de Monterrey – Casanare que se encuentra a 52.3 km, es decir que se encuentra aproximadamente a 2.5 veces la distancia a la que se encuentra La Cantera La Milagrosa, por lo que el transporte de los materiales se incrementaría en la misma proporción. En la siguiente ilustración se presenta la ubicación de la Cantera Altos de Bellavista:

La presente solicitud se realiza con base en lo anterior y en el cumplimiento de la normatividad vigente:

1. Ley 80 de 1993, Artículo 14: Se permite la suspensión del contrato por causas justificadas, tales como la falta de aprobación de estudios o disponibilidad de materiales.
2. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.6.6: Las modificaciones al contrato, incluidas suspensiones, deben estar documentadas y justificadas.
3. Resolución 1056 de 2020 (INVIAS): Reafirma la necesidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

Por lo anterior, solicitamos nos sea aprobada la suspensión del contrato por un término de 30 días a partir del 27 de Diciembre de 2024, quedando como nueva fecha de reanudación del contrato el día 27 de Enero de 2025.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta lo argumentado por el contratista, ya que debido a que la época decembrina en la que estamos se presentan inconvenientes con el suministro y entrega de materiales por parte de los proveedores, se hace necesario la suspensión del contrato de obra, toda vez que no es posible iniciar la ejeución de obras sin los materiales requeridos para la construccion de las mismas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/12/2024

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 27 de 12 de 2024

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 27 de 1 de 2025

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 31 (Día) de 1 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: MANUEL ANGEL TORRES PAIPA
Representante legal
Contratista
Matrícula Profesional No.: 01115 - 10803

Firma

Nombre: GILBERTO GALINDO ALVARADO
Representante legal
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01193 - 0214

MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO

Firmado digitalmente por MELENDEZ ORTIZ HENRY ANTONIO

Nombre: HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

MONICA MONTENEGRO Q.

Nombre: MONICA LORENA MONTENEGRO Q.
Supervisor del contrato de Interventoria

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.